



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At - À:)

**El:** 4/24/2017 13:03:33 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2REY133431031  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** INVERSIONES R.R.G. S.A.S  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005236641

DVPKFFDIKPCVCRTC Expedido (mm/dd/aaaa): 04/20/2017

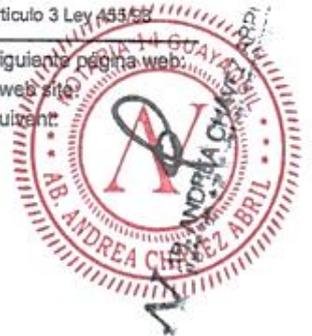
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 453/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/20

Hora: 15:39

Número de radicado: 0015217302 - SISSBA

Página: 1



Código de verificación: dvpkffdikpcVrtc

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE:

INVERSIONES R.R.G. S.A.S.

MATRICULA:

21-477268-12

DOMICILIO:

MEDELLÍN

NIT

900564679-5

El suscrito, Doctor CARLOS MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sucre del cantón Quibdó, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5 del art. 18, de la ley Notarial DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibió en [ ] fojas, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he inscrito en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a tal cargo



**CERTIFICA**

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2017

17 MAY 2017  
Quibdó

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 25 A 1 31 OF. 1314 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por los Accionistas, en octubre 05 de 2012, registrado en esta Entidad en octubre 19 de 2012, en el libro 9, bajo el número 18883, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

METALES SURAMERICA S.A.S.

**CERTIFICA**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

*[Handwritten signature and stamp of Carlos Mendoza García]*  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUIBODÓ  
PROVINCIA DE LOS RÍOS  
Dr. Carlos Mendoza García  
NOTARIO TITULAR

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/20 Hora: 15:39  
Número de radicado: 0015217302.- SISSBA Página: 2



Código de verificación: dvpkffdikpcVcrtc Copia: 1 de 1

Acta No.004 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 005 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2017, bajo el No.8366 en el libro 9o. del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación y en adelante se identificará así:

**INVERSIONES R.R.G. S.A.S.**

**CERTIFICA**

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**CERTIFICA**

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

A- La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de metales y además de metales preciosos; así como también toda clase de bienes corporales muebles, Parágrafo. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos generales y que tengan relación directa con ellos, tales como: formar parte de otras sociedades, adquirir o enajenar establecimientos de comercio y de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito y demás efectos de comercio, abrir cuentas corrientes en el territorio nacional o en el exterior y realizar toda clase de operaciones y actividades que tengan que ver directa o indirectamente con sus objetivos generales.

B.- Podrá comprar de toda clase de artículos con pacto de retroventa; se podrá dedicar al comercio al por mayor y al por menor de toda clase de artículos realizados en compraventas.

C. Podrá comprar y vender toda clase de metales nuevos, usados o en desuso, a través de Comercializadoras Internacionales (CI.).

D.- Constituir, promover y organizar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, en Colombia y en el exterior, así como adquirir, poseer acciones o participaciones en las mismas; adquirir, poseer, enajenar bonos, acciones, participaciones y valores de cualquier clase, así como celebrar reportos, entrar en comandita, en asociación en participación.

E.- Adquisición de muebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales de todo orden; proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia y de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la industria y comercio en todas sus ramas,

F.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio.

Yo, el suscrito, Notario de la Provincia de los Ríos, en ejercicio de la Abogacía que me confiere el artículo 3 del artículo 16, de la Ley Notarial, 1997, que la inscripción que antecede es exacta y conforme al documento original que se exhibió en mi oficina, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

*[Handwritten signature]*  
Notario de la Provincia de los Ríos  
Dr. Carlos Mendoza García  
Notario Titular



Quevedo, 17 MAY 2017



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/20 Hora: 15:39  
Número de radicado: 0015217302 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: dvpkffdikpcVrtc Copia: 1 de 1

**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	300.000	\$1.000,00
SUSCRITO	200.000	\$1.000,00
PAGADO	200.000	\$1.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL: GERENCIA:** La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente quién tendrá Suplente, El Suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El Suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazarlo.

**CERTIFICA**

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUILLERMO LEON RESTREPO RICO DESIGNACION	15.520.504
SUPLENTE	LUZ STELLA VILLA ARANGO DESIGNACION	43.487.395



Por Documento Privado del 5 de octubre de 2012, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de octubre de 2012, en el libro 9, ajo el número 18883

**CERTIFICA**

**ACÓLTADES DEL GERENTE:** El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

1) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

2) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

Organizar adecuadamente los sistemas de contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad.

El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, Notario Titular de la Notaría Sexta del Cantón Quevedo, Provincia de los Rios, declara que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibió en el folio 1 y que otra fotocopia con la nota respectiva la ha incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto tiene esta Notaría a mi cargo.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO  
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia  
NOTARIO TITULAR

Quevedo a, 27 MAY 2017

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/20 Hora: 15:39  
Número de radicado: 0015217302 - SISSBA Página: 4



Código de verificación: dvpkffdikpçVcrtc Copia: 1 de 1

- d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.
- e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.
- f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.
- h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

Parágrafo.- El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICA.

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 25 A 1 31 OF. 1314 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

serviciosla33@hotmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme a los días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Handwritten signature and stamp of the notary public



Vertical text on the left side of the page, possibly a stamp or additional information

17 MAY 2017

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/04/20 Hora: 15:39

Número de radicado: 0015217302 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: dvpkffdikpcVcrtc

Copia: 1 de 1

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

El suscrito, Doctor CARLOS AGUIRRE MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el punto 5 del art. 18, de la Ley Notarial D.F. 11, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibió en [...], y que otra fotocopia con la vida respectiva la he inscrito en el Libro de Diligencias que para el efecto he registrado en [...].

Quevedo a [...]



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

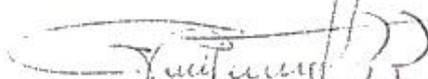
*Recibido*

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO  
PROVINCIA DE LOS RÍOS  
Dr. Carlos Armando Mendoza García  
NOTARIO TITULAR

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS - ECUADOR

1 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.-  
2 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, El Notario en alta voz al otorgante, la  
3 aprueba en todas sus partes, se afirma, se ratifica y firma en unidad de acto  
4 conmigo.- De todo lo cual Doy fe.-  
5

6  
7  
8   
9 **GUILLERMO LEON RESTREPO RICO**

10 **Pasaporte N° AQ663596**

11 **MANDANTE**



12  
13   
14 **Dr. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**  
15 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO**

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello,  
17 confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de  
18 Quevedo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



19  
20  
21  
22   
23 **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO**  
**PROVINCIA DE LOS RÍOS**

**Dr. Carlos Armando Mendoza Garcia**  
**NOTARIO TITULAR**



24  
25 **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de Ley Notarial Vigente  
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de \_\_\_\_\_ copias,  
es igual al documento original.

26 **GUAYAQUIL:**

**23 OCT 2017**



27 **AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
28 **NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**